



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 1 -

0000 02

NUMERO:

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CIVIL PALO
LARGO S.A.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, ~~hoy día~~ veintiuno de Abril de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado **EDUARDO**

~~FALQUEZ~~ **AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón
Guayaquil, comparecen la **COMPAÑIA CIVIL PALO
LARGO S.A.**, representada por el señor **ANTONIO PINO
GOMEZ-LINCE**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
Ingeniero, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta
del nombramiento que se agrega a la presente escritura
pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón
Samborondón, de tránsito por esta ciudad, persona capaz para
obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus
respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el
mismo que comparece a celebrar esta escritura de
**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está
bien instruido, a la que procede de una manera libre y
espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que
dice así:-----

Señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
incorporar una en la cual conste la Ampliación del Objeto

Social y reforma de Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el Señor Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía CIVIL PALO LARGO S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del cantón, Doctor Jorge Pino Vernaza, el siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía Civil Palo Largo S.A., b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, decidió por unanimidad ampliar el Objeto Social y reformar el Estatuto Social de la Compañía.-----

CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Señor Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa de la Compañía Civil Palo Largo S.A., declara de manera expresa que en cumplimiento de la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho: a) se amplía el Objeto Social de la Compañía en el artículo tercero de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000 03

- 2 -

principalmente de carácter forestal y reforestal, para el cumplimiento de lo cual se podrá comprar predios rústicos para dicha finalidad. Podrá en tierras exclusivamente aptas para la aptitud forestal, sembrar, conservar, cuidar o explotar bosques que no tengan el carácter de bosques protectores. Podrá establecer, explotar y administrar sus propios viveros. Podrá también ejecutar todas las etapas primarias de producción, tenencia, aprovechamiento y comercialización de materias primas forestales. Podrá dar asesoría en el manejo del área forestal, así como control de incendios, plagas, enfermedades y riesgos en general que puedan afectar a los bosques y vegetación en general. Podrá instalar un sistema de aprovechamiento, transformación primaria e industrialización de los recursos forestales, instalando aserraderos e industrias que aprovechen la materia como materia prima. Podrá para dar cumplimiento a estos fines adquirir bienes muebles que guarden relación al presente objeto social. También podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo, cuidado, cosecha y comercialización, tanto dentro del País, como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; la construcción de plantas procesadoras de alimento ya sea para el consumo humano, vegetal o animal. Como medio para el cumplimiento de su fin civil podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por procesamiento las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que

fueren y que tengan relación con el presente objeto, y en general podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan para el cumplimiento de su objeto social”, y b) Se reforma el artículo primero: denominación social.- “El nombre de la Sociedad es PALO LARGO S.A. PALA”.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- El Señor Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa de la compañía Civil Palo Largo S.A., bajo juramento, declara expresamente: a) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; y b) que autoriza al Abogado Fernando Chávez Drouet, para que realice todas las gestiones necesarias para el cambio del objeto social y reforma de estatuto social.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública.- Firmado.- firma ilegible: Abogado Fernando Chávez Drouet.- Matrícula número siete mil ochenta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento del representante legal de la Compañía Civil Palo Largo S.A..-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por **COMPAÑÍA CIVIL PALO LARGO S.A.**



Guayaquil, Agosto 7 de 1994

Sr. Ing.

ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE

Ciudad.-

0000 04

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de ^{/Civil}Compañía "PALO LARGO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial.

/La Compañía Civil
"PALO LARGO S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 7 de Julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 4 de Agosto de 1994. Lo entrelineado.- Si vale.

Atentamente,

AB. JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de ^{/Compañía Civil}"PALO LARGO S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, Agosto 7 de 1994.

ING. ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 32, 123 Registro Mercantil No.

13.599 Repertorio No. 28.056

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 8 de Septiembre de 1994

LEDO. CARLOS FERRER AVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
pago por este trabajo
\$1.22.400,00

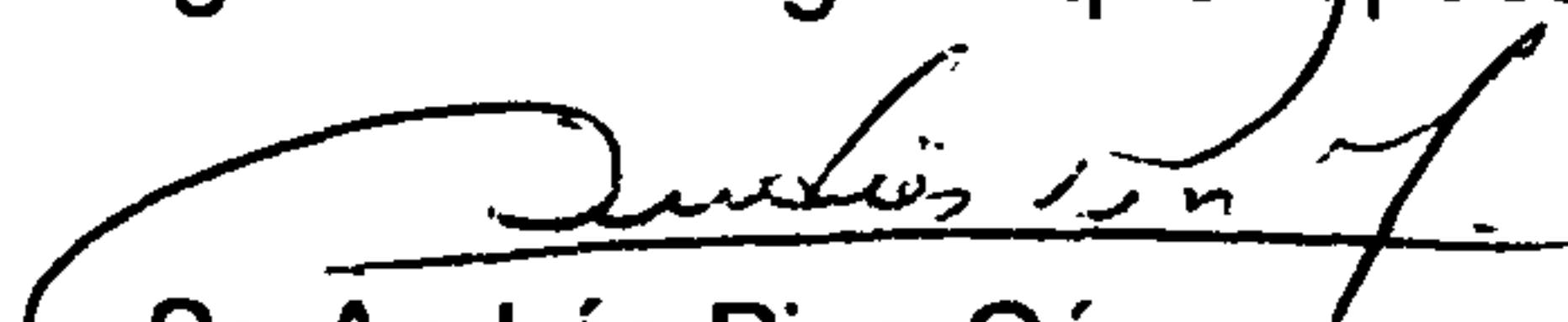


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CIVIL PALO LARGO S.A.", CELEBRADA

EL TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En el cantón Guayaquil, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Doctor. Juan Tanca Marengo número ciento siete, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Civil PALO LARGO S.A.", con la concurrencia de las siguientes personas: Uno) Señor Antonio Pino Gómez-Lince, propietario de cinco mil acciones y Dos) el Señor Andrés Pino Gómez, Gerente de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran pagadas en su totalidad. El accionista de la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El Presidente de la Compañía, señor Antonio Pino Gómez-Lince, preside la Junta General y actúa como Secretario de la Junta el señor Andrés Pino Gómez. El accionista concurrente, que representa la totalidad del Capital Social pagado de la compañía, que es de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, con el Objeto de tratar los siguientes puntos: a) Ampliación del Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social y b) Cambio de la Denominación Social. El Secretario de la Junta manifiesta que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, representado en el único accionista de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del día, esto es, la Ampliación del Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social, la Junta General decide por unanimidad modificar el artículo tercero, el mismo que dirá así: **" ARTÍCULO TERCERO: El objeto social de la compañía es principalmente de carácter forestal y reforestal, para el cumplimiento de lo cual se podrá comprar predios rústicos para dicha finalidad. Podrá en tierras exclusivamente aptas para la aptitud forestal, sembrar, conservar, cuidar o explotar bosques que no tengan el carácter de bosques protectores. Podrá establecer, explotar y administrar sus propios viveros; Podrá también ejecutar todas las etapas primarias de producción, tenencia, aprovechamiento y comercialización de materias primas forestales. Podrá dar asesoría en el manejo del área forestal, así como control de incendios, plagas, enfermedades y riesgos en general que puedan afectar a los bosques y vegetación en general. Podrá instalar un sistema de aprovechamiento, transformación primaria e industrialización de los recursos forestales, instalando aserraderos e industrias que aprovechen la madera como materia prima; Podrá para dar cumplimiento a estos fines adquirir bienes muebles que guarden relación al presente objeto social; También podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo, cuidado, cosecha y comercialización, tanto dentro como fuera del País; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; La comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; la construcción de plantas procesadoras de alimento ya**

sea para el consumo humano, vegetal o animal. Como medio para el cumplimiento de sus fines mercantiles podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, y en general podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan para el cumplimiento de su objeto social. " En seguida la Junta conoce el Segundo Punto del Orden del día, esto es, el cambio de denominación social, el Presidente informa que como consecuencia de los nuevos negocios de la Compañía es conveniente que se cambie el nombre de la sociedad por el de " **PALO LARGO S.A. PALA** ". La Junta resuelve por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en la parte pertinente a su denominación así : " **ARTÍCULO PRIMERO : El nombre de la Sociedad es PALO LARGO S.A. PALA** ". No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por el accionista presente sin modificación alguna. Por consiguiente se da por concluida la sesión a las diez horas treinta minutos. f) Antonio Pino Gómez-Lince, Presidente de la Junta; f) Señor Andrés Pino Gómez, Secretario de la Junta.

Certifico : Que el Acta de Antecede de la Compañía Civil Palo Largo S.A., es igual a su original que reposa en archivos.

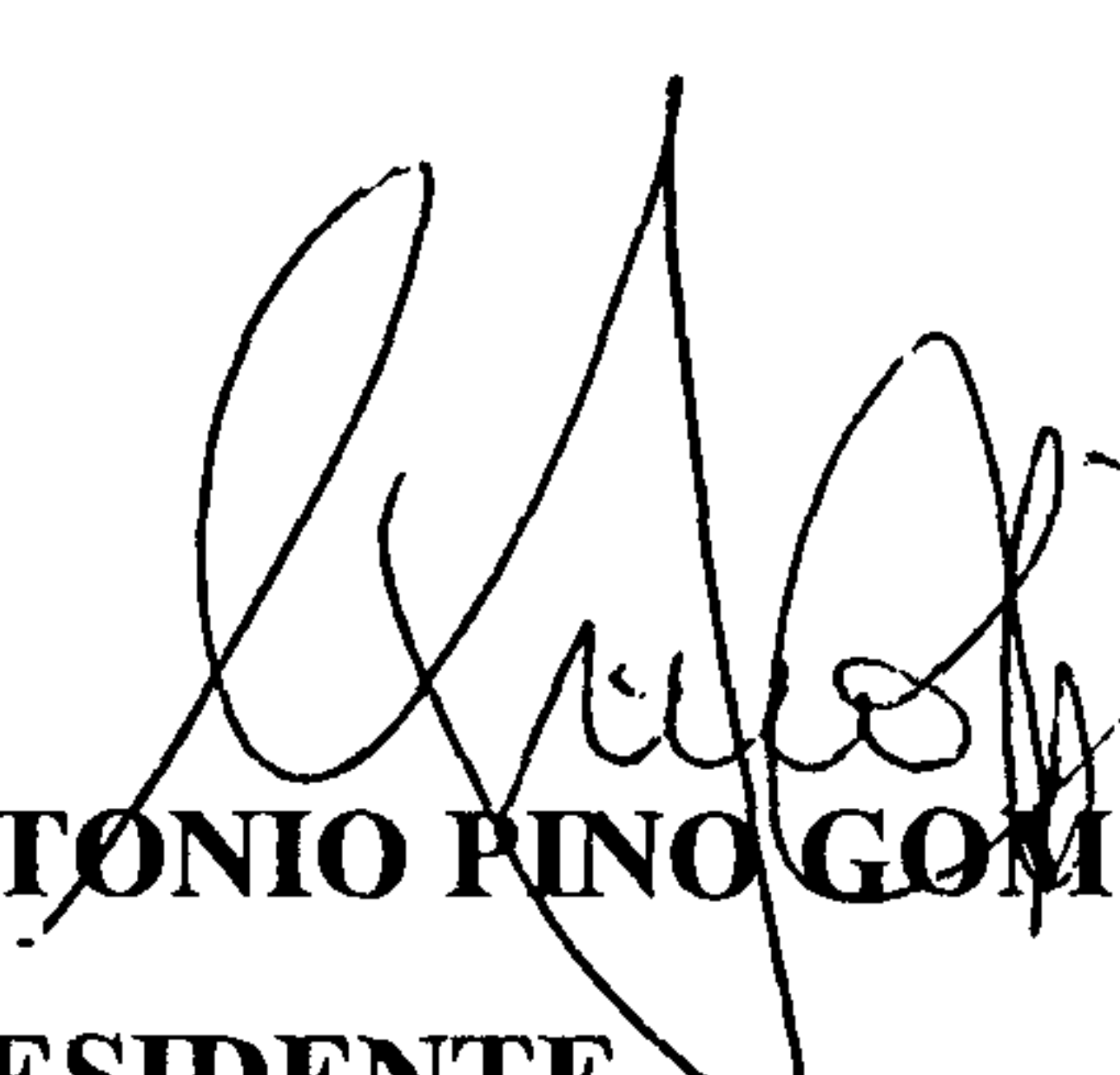

Sr. Andrés Pino Gómez
Gerente-Secretario



Esta hoja corresponde a la Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Civil Palo Largo S.A.-

- 3 -

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA


ANTONIO RINO GOMEZ-LINCE
PRESIDENTE

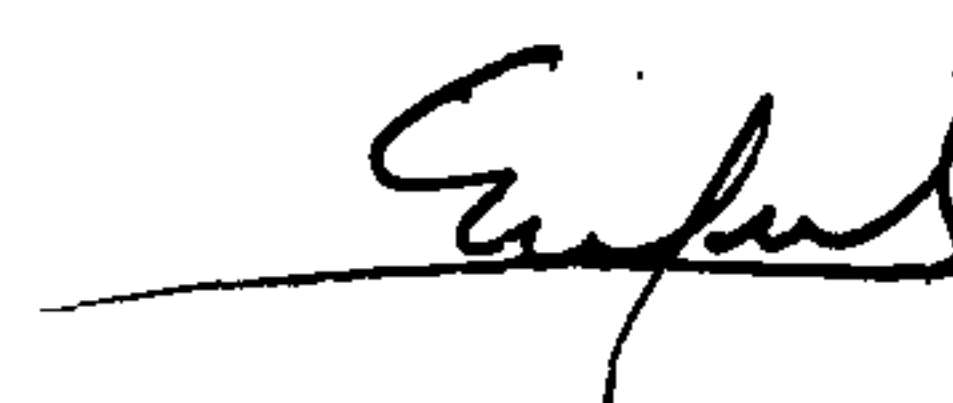
0000 00

C.C. 090873814-9

CERT. VOT. 0530-181

R.U.C. 0991295941001

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. 




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.98-2-1-1-0002836, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de denominación de la compañía COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A., por la de PALO LARGO S.A. PALA y, la reforma de estatutos de la compañía antes mencionada..- Guayaquil, Julio 17 de 1.998..*a*



Eduardo
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución Número 98-2-1-1-0002836, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 17 de Junio de 1998, se tomó nota de la Aprobación del Cambio de denominación y Reforma de Estatuto de la Compañía **COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A.**, que contiene dicha resolución al margen de la matriz correspondiente.-Guayaquil, Julio 22 de 1998.-



Jorge
DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo orde

nado en la Resolución Nº 98-2-1-1-0002836, dictada el 17 de Junio de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S. A. por la de PALO LARGO S. A. PALA, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 61.035 a 61.044, número 15.765 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.043 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 31.748 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.210.000=

I

CERTIFICADO. Que hoy se tomó debidamente el acta en la escritura inscrita con fecha setenta y siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, con el número 66 del Registro de Propiedades, bajo el número 105 del Libro del Repertorio. La denominación Social y el nombre de la Sociedad es PALO LARGO S.A. PAIA. - Guayaquil, 13 de febrero de 1999. - EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. -



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución Número 98-2-1-1-0002836, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 17 de Junio de 1998, se tomó nota de la Aprobación del Cambio de Denominación y la Reforma del Estatuto de la Compañía: **COMPANIA CIVIL PALO LARGO S.A. PAIA**, que contiene dicha resolución al margen de la matriz correspondiente. -Guayaquil, Febrero 24 de 1999.-

JORGE ANTONIO VERNARDO
SECRETARIO
GUAYAQUIL